En Santiago de Chile a 15 de marzo de 2007.-

VISTOS

I.- PARTE EXPOSITIVA.

I.1.- Constitución del arbitraje.-

NIC Chile por oficio OFO6785 de fecha 8 de noviembre de 2006 me notificó de la designación como árbitro arbitrador para resolver el conflicto por la inscripción del nombre de dominio "impreduc.cl", designación que acepté con fecha 9 de noviembre de 2006, y que fue notificada a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

I.2.- Partes del arbitraje.-

Son partes en este juicio: 1) Don Ramón Inocencio Valdés Pérez, Rut 6.002.111-2, con domicilio en ésta ciudad, Los Tréboles 78 de la comuna de El Bosque, correo electrónico jlmedina@terra.cl; 2) Pontificia Universidad Católica de Chile, rut. 81.698.900-0, representada por Sargent & Krahn y en autos por la abogado doña María Luisa Valdés Steeves, por el egresado de derecho don Eduardo Lobos Vajovic y por el estudiante de derecho don Oscar Molina Díaz, todos con domicilio en esta ciudad, Avenida Andrés bello 2711 piso 19 de la comuna de Las Condes, correo electrónico cadmin@weekmark.cl.

I.3.- Objeto del arbitraje.

El objeto del arbitraje es resolver la inscripción del nombre de dominio "impreduc.cl", suscitado entre las partes antes individualizadas.

I.4.- Procedimiento.-

Que a fojas 22 y siguientes de estos autos se encuentra el acta en el que constan las normas de procedimiento que se acordó para que rigiera la tramitación de esta instancia arbitral con la inasistencia de don Ramón Inocencio Valdés Pérez, a quien le fue notificada el acta según consta a fojas 23 de autos.

I.5.- Periodo de Planteamientos.-

I.5.1.- Planteamientos de don Ramón Inocencio Valdés Pérez.

Don Ramón Inocencio Valdés Pérez no presentó planteamientos para argumentar su mejor derecho sobre el nombre de dominio en conflicto.

I.5.2 Planteamientos de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Consta a fojas 195 y siguientes que doña María Luisa Valdés Steeves en representación de Pontificia Universidad Católica de Chile, presentó escrito fundamentando su mejor derecho sobre el nombre de dominio de autos en la historia de la Pontificia Universidad Católica de Chile señalando que fue fundada el 21 de Junio de 1888, siendo su primer Rector Monseñor Joaquín Larraín Gandarillas. Agrega que, en un comienzo, la Pontificia Universidad Católica contaba con sólo dos cursos: Derecho y matemática, sin embargo, a los pocos años las aulas de la Casa de Estudio comenzaron a llenarse, y con ello las escuelas y facultades a multiplicarse. Así, en 1889 se creó la Facultad de Ciencias Jurídicas, el Pensionado de San Juan Evangelista y dos escuelas profesionales – el Internado Literario Comercial de San Rafael y la Escuela Industrial Nuestra Señora del Carmen. En 1894 se comenzó a dictar un curso de arquitectura, que fue el que dio origen a esa disciplina en Chile. Luego, en el rectorado de Monseñor Carlos Casanueva Opazo, se vio nacer seis facultades- Arquitectura, Comercio, Filosofía y Ciencia de la Educación, Medicina, Tecnología y Teología- y cuatro escuelas- Servicio Social, Enfermería, Ciencias Biológicas y Artes Plásticas. Señala que la Pontificia Universidad Católica es

una institución privada con aportes económicos del Estado, actualmente compuesta por 18 facultades que, distribuidas en cuatro Campus, acogen a 21.363 estudiantes, dentro de los cuales se cuentan 18.172 estudiantes de pre-grado, 1.813 estudiantes de magíster, 628 estudiantes de doctorado y 744 estudiantes de postítulo. Además, su cuerpo docente esta formado por 2.549 profesionales, dentro de los cuales más de 115 son reconocidos académicos extranjeros. Además, forman parte de la Universidad Católica, el Club Deportivo de la Universidad Católica con más de 20 ramas deportivas, el Hospital Clínico, un canal de Televisión de cobertura nacional, el DUOC-UC, la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica y la Fundación de Vida Rural. Por último, destaca que la fama que ha adquirido la Universidad Católica a nivel internacional ha permitido que ésta concrete más de 236 acuerdos de cooperación con universidades extranjeras. Agrega que la Pontificia Universidad Católica con sus más de 117 años de vida, y siendo una de las universidades más antiguas del País, ha creado una tradición de prestigio y excelencia académica, colaborando con crecimiento de nuestro país al educar y formar profesionales de alto nivel académico, labor que ha sido reconocida tanto a nivel nacional e internacional. Y concluye, que por la fama y notoriedad que ha adquirido la Pontificia Universidad Católica de Chile, y por la importante función que ésta cumple en el desarrollo del país, es que se debe proteger especialmente los signos que la identifican, los cuales se conforman principalmente por la sigla que le da su nombre "UC". En el punto dos de su escrito se refiere al Club Deportivo Universidad católica "UC", señalando que los primeros antecedentes del Club Deportivo UC se remontan al año 1908 cuando la Universidad Católica Football Club jugaba sus primeros clásicos con su tradicional rival: la Universidad de Chile y se desarrollaban actividades regulares en las disciplinas de tenis, boxeo y atletismo. Sin embargo, para que el club adquiriera una estructura organizativa, fue fundamental la intervención de Raúl Agüero de la Vega, presidente del Centro Deportivo de alumnos de la Universidad Católica quien, en 1925, visionariamente llamó la atención de las autoridades universitarias para impulsar la creación del Club Deportivo. Fue así como el 30 de Agosto de 1927 y con la autorización del, en ese

entonces, Rector de la Pontificia, Monseñor Carlos Casanueva, se constituye una especie de primera fundación del Club. Las primeras competencias en las que participa el Club Deportivo UC son en la Confederación Universitaria de Deportes, creada en 1928, compuesta además por la Universidad de Concepción, la Universidad Católica de Valparaíso y la Universidad de Chile. Finalmente, sería el 21 de abril de 1937 cuando una veintena de jóvenes estudiantes de la Universidad Católica se reunieran en una céntrica residencial de Santiago para fundar, de forma definitiva, una de las instituciones más prestigiosas de nuestro país, el Club Deportivo Universidad Católica. Otro de los grandes hitos sería el debut del Club en la segunda división del fútbol profesional chileno fue el día 13 de Junio de 1937, enfrentando a su tradicional rival: la Universidad de Chile. Luego, en 1939 nacería la sección cadetes de la UC, entidad formadora de grandes jugadores para el plantel profesional del Club y para el fútbol nacional. Pero, no es tan sólo en el deporte más popular del mundo en el que el Club ha logrado gran presencia, sino que la Fundación ha adquirido gran importancia en las diferentes disciplinas practicadas por la institución, y por lo demás, le ha dado grandes triunfos, no sólo al Club, sino también al país. Basta sólo con recordar el Campeón nacional del Boxeo chileno en la década de los 30 Jimmy Rasmussen, quien se formó en el Club y luego llego a ser Presidente de éste o nombrar el destacado papel que ha tenido la rama de Básquetbol, llegando ésta en la década de los ochenta a ganar 5 veces seguidas el torneo local "DIMAYOR". Señala que, es así, como el Club Deportivo Universidad Católica no sólo es reconocido desde hace años a nivel nacional, sino que también se ha dado a conocer en el extranjero a través de las múltiples competencias en que sus distintas ramas deportivas han participado. Explica que por todos los antecedentes señalados, es menester que se proteja el signo que identifica a uno de los Clubes Deportivos más importantes del país –UC- frente a signos manifiestamente similares que pueden causar fácil confusión en el público consumidor y producir con ello la dilución del signo famoso y notorio de su representada. En el punto tercero de su escrito se refiere a los registros marcarios de la Pontificia Universidad católica de Chile, señalando que como parte de la estrategia para

proteger este activo que ha adquirido tanto renombre a nivel nacional e internacional, su representada se ha preocupado de obtener también la protección de las marcas comerciales relacionadas con ella y, con las fundaciones e instituciones que la conforman. Así, la marca "UC" y todos sus derivados se encuentra amparada en numerosos registros marcarios, que se detallan a continuación: Registro Nº 585.996 , "UC", denominativa, para distinguir productos en las clases 29, 30 y 32; Registro Nº 466.944, "PROCORP U.C.", denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 626.432, "CLUB UNIVERSITARIO UC", denominativa, para distinguir servicios en la clase 42; Registro Nº 682.245, "UC-EMPRESA", denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 691.981, "MDE UC", mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 706.062, "CANAL 13 UC"", mixta, para distinguir productos en la clase 18; Registro Nº 606.735, "PREUNIVERSITARIO UC", denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 634.639, "SERVICIO DE ATENCION DOMICILIARIA U.C.", denominativa, para distinguir servicios en la clase 42; Registro Nº 706.063, "CANAL 13 UC"", mixta, para distinguir productos en la clase 25; Registro Nº 706.064, "CANAL 13 UC", mixta, para distinguir productos en la clase 26; Registro Nº 706.065, "CANAL 13 UC", mixta, para distinguir productos en la clase 28; Registro Nº 706.066, "CANAL 13 UC", mixta, para distinguir productos en la clase 29; Registro Nº 706.067, "CANAL 13 UC", mixta, para distinguir productos en la clase 30; Registro Nº 706.068, "CANAL 13 UC", mixta, para distinguir productos en la clase 32; Registro Nº 690.965, "ABOGADOS UC", mixta, para distinguir servicios en la clase 42; Registro Nº 550.935, "DECON U.C.", denominativa, para distinguir servicios en la clase 36; Registro Nº 621.858, "TV UC", mixta, para distinguir servicios en la clases 35 y 38; Registro Nº 739.107, "UC 13", mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 739.108, "UC 13", mixta, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 739.109, "UC 13", mixta, para distinguir productos en la clase 32; Registro Nº 739.110, "UC 13", mixta, para distinguir productos en la clase 30; Registro Nº 739.111, "UC 13", mixta, para distinguir productos en la clase 29; Registro Nº 626.215, "CLUB UNIVERSITARIO

UC”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 739.112, “UC 13”, mixta, para distinguir productos en la clase 26; Registro Nº 739.113, “UC 13”, mixta, para distinguir productos en la clase 25; Registro Nº 559.145, “RED DE SALUD UC”, mixta, para distinguir servicios en la clase 42; Registro Nº 739.114, “UC 13”, mixta, para distinguir productos en la clase 18; Registro Nº 489.770, “DUOC UC”, mixta, para distinguir servicios en la clase 42; Registro Nº 739.115, “UC 13”, mixta, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 489.771, “DUOC UC”, mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 739.116, “UC 13”, mixta, para distinguir productos en la clase 9; Registro Nº 489.772, “DUOC UC”, mixta, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 581.932, “CANAL 13 UC CABLE”, mixta, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 606.765, “PREUNIVERSITARIO DE LA UC”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 739.117, “UC 13”, mixta, para distinguir productos en la clase 3; Registro Nº 581.933, “CANAL 13 UC CABLE”, mixta, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 581.934, “CANAL 13 UC”, mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 728.369, “CUADERNOS DE INFORMACION UC”, denominativa, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 512.563, “DUOC UC”, mixta, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 512.566, “DUOC UC”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 588.858, “EDICIONES ARQ U.C.”, denominativa, para distinguir servicios en las clases 35, 38 y 41; Registro Nº 588.859, “EDICIONES ARQ UC”, denominativa, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 632.393, “MBA UC”, denominativa, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 634.701, “PREUNIVERSITARIO UC ¡MAS CERCA DE LA UNIVERSIDAD!”, mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 597.588, “COMUNICA U.C.”, denominativa, para distinguir servicios en las clases 35, 38 y 41; Registro Nº 643.412, “REVISTA ARQ UC”, denominativa, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 581.973, “CANAL 13 UC”, mixta, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 585.567, “CANAL 13 UC”, mixta, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº

724.064, “SALUD UC”, denominativa, para distinguir servicios en las clases 35, 41 y 45; Registro Nº 585.568, “CANAL 13 UC CABLE”, mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 724.065, “SALUD UC”, denominativa, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 733.542, “DUOC UC, ABRIENDO OPORTUNIDADES”, lema, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 503.400, “HUMANITAS U.C.”, denominativa, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 491.883, “DUOC UC”, mixta, para distinguir servicios en la clase 35; Registro Nº 719.724, “DUOC UC, ABRIENDO OPORTUNIDADES”, lema, para distinguir servicios en la clase 35; Registro Nº 719.725, “DUOC UC, COMPROMISO CON LA CALIDAD”, lema, para distinguir servicios en la clase 35; Registro Nº 758.383, “TV UC”, mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 553.848, “CANAL 13 UC”, mixta, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 626.297, “REVISTA UNIVERSITARIA UC”, denominativa, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 626.298, “EXTENSION U.C.”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 752.513, “RED DE EDUCACION UC”, denominativa, para distinguir servicios en las clases 41 y 42; Registro Nº 670.605, “PENTA UC”, mixta, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 670.606, “PENTA UC”, mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 737.166, “UC 13 MAS ESPACIO PARA LA SOLIDARIDAD”, mixta, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 737.167, “UC 13 MAS ESPACIO PARA LA SOLIDARIDAD”, mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 554.131, “CANAL 13 UC”, mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 554.132, “CANAL 13 UC”, mixta, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 613.275, “CERTIFICACION UC”, mixta, para distinguir servicios en la clase 42; Registro Nº 560.795, “U.C.”, denominativa, para distinguir productos en la clase 27; Registro Nº 507.550, “U.C.”, denominativa, para distinguir productos en las clases 3, 5, 16, 18, 21, 25 y 28; Registro Nº 507.551 “U.C.”, denominativa, para distinguir servicios en las clases 35 y 41; Registro Nº 719.523, “DUOC UC, ABRIENDO OPORTUNIDADES”, lema, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 719.524,

“DUOC UC, COMPROMISO CON LA CALIDAD”, lema, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 719.525, “DUOC UC, COMPROMISO CON LA CALIDAD”, lema, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 749.223, “UC TV CABLE”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 749.224, “UC TV CABLE”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 35; Registro Nº 756.142, “ESCRITORIO VIRTUAL UC”, denominativa, para distinguir productos en la clase 9; Registro Nº 756.143, “TUTOR VIRTUAL UC”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 756.144, “TUTOR VIRTUAL UC”, denominativa, para distinguir productos en la clase 9; Registro Nº 756.145, “ESCRITORIO VIRTUAL UC”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 756.146, “MEDIOS AUSTRALES UC”, denominativa, para distinguir servicios en las clases 38, 41 y 42; Registro Nº 542.389, “UC BASKET EN LA PLAYA”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 542.390, “UC BEACH BASKETBALL”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 638.905, “CLINICA UC SAN CARLOS”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 42; Registro Nº 734.146, “PREUNIVERSITARIO INTERACTIVO UC”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 613.826, “TV UC”, mixta, para distinguir productos en las clases 9 y 16; Registro Nº 688.586, “UC-EMPRESA”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 42; Registro Nº 757.708, “E DUOC UC”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 708.046, “EMPRENDE UC”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 35; Registro Nº 708.047, “EMPRENDE UC”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 36; Registro Nº 708.048, “EMPRENDE UC”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 602.579, “REVISTA ARQ U.C.”, denominativa, para distinguir servicios en las clases 35, 38 y 41; Registro Nº 760.787, “TV UC”, mixta, para distinguir productos en la clase 35; Registro Nº 708.051, “EMPRENDE UC”, denominativa, para distinguir servicios en la clase 42; Registro Nº 760.788, “TV UC”, mixta, para distinguir productos en la clase 28; Registro Nº 688.604, “MASTER EN DERECHO DE LA EMPRESA UC”,

denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 688.605, "MASTER EN DERECHO DE LA EMPRESA UC", denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 759.007, "APRENDIZAJE DESLOCALIZADO DUOC UC", mixta, para distinguir productos en la clase 9; Registro Nº 759.008, "APRENDIZAJE DESLOCALIZADO DUOC UC", mixta, para distinguir productos en la clase16; Registro Nº 759.009, "APRENDIZAJE DESLOCALIZADO DUOC UC", mixta, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 759.010, "APRENDIZAJE DESLOCALIZADO DUOC UC", mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 602.083, "CAMPEONES UC", denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 503.267, "ADMINISTRACION Y ECONOMIA U.C.", denominativa, para distinguir productos en la clase 16; Registro Nº 708.068, "MAS MUSICA EN TV UC", denominativa, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 732.648, "UC CABLE", denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 732.649, "UC CABLE", denominativa, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 732.650, "UC CABLE", denominativa, para distinguir servicios en la clase 35; Registro Nº 732.651, "UC CHILE TELEVISION", denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 732.652, "UC CHILE TELEVISION", denominativa, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 611.052, "LABORATORIO U.C.", denominativa, para distinguir servicios en la clase 42; Registro Nº 732.653, "UC CHILE TELEVISION", denominativa, para distinguir servicios en la clase 35; Registro Nº 732.654, "TV UC CHILE", mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 732.655, "TV UC CHILE", mixta, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 732.656, "TV UC CHILE", mixta, para distinguir servicios en la clase 35; Registro Nº 732.657, "TV UC CHILE", mixta, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 732.658, "TV UC CHILE", mixta, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 732.659, "TV UC CHILE", mixta, para distinguir servicios en la clase 35; Registro Nº 749.048, "UC TV CHILE", denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 708.600, "CAMPUS VIRTUAL UC", mixta, para distinguir servicios en las

clases 38 y 41; Registro Nº 749.049, "UC TV CHILE", denominativa, para distinguir servicios en la clase 38; Registro Nº 749.050, "UC TV CHILE", denominativa, para distinguir servicios en la clase 35; Registro Nº 749.051, "UC TV CHILE", denominativa, para distinguir servicios en la clase 41; Registro Nº 466.943, "PROLOG U.C.", denominativa, para distinguir servicios en la clase 41. Señala que los registros marcarios enumerados son una muestra del mejor derecho de su representada sobre el nombre de dominio en disputa, toda vez que las marcas que su mandante tiene profusamente registradas en nuestro país se estructuran sobre la conocida sigla que la identifica –UC-, y que es exactamente la misma que utiliza el solicitante como parte distintiva del dominio de autos. Por otra parte señala que la Pontificia Universidad Católica de Chile, y las instituciones que la conforman como lo son el Club Deportivo UC, Duoc UC y Hospital Clínico UC, gozan de fama y notoriedad tanto en nuestro país como en el extranjero gracias al prestigio que han adquirido durante sus años de servicio, y todas éstas instituciones y los servicios que ellas prestan se identifican con el ya reconocido signo "UC", signo que es absolutamente idéntico, tanto gráfica como fonéticamente a la parte esencial sobre la cual se estructura el nombre de dominio en disputa, lo que se puede apreciar de su sola comparación. Señala que se puede advertir fácilmente que es la expresión UC el elemento distintivo del nombre dominio solicitado, el cual corresponde al elemento característico de las marcas de su representada. Evidentemente, este hecho causará que el público consumidor confunda el nombre de dominio con una de las tantas marcas y nombres de dominio que tiene registrada su representada y a su institución, pues parece de toda lógica que el usuario piense que se trata de un sitio web relacionado con la Universidad Católica, en especial si se tiene en consideración la variedad de nombres de dominios similares que tiene registrados la Universidad Católica. Agrega que una muestra de aquello es la búsqueda efectuada la sigla "UC" en el famoso buscador GOOGLE, para páginas en Chile, los diez primeros resultados dicen relación con instituciones y servicios prestados por la Pontificia Universidad Católica de Chile. Además, señala que la jurisprudencia ha reconocido la estrecha vinculación existente entre el signo "UC" y su

representada, y cita el fallo arbitral por el nombre de dominio “uc.cl”. Por otra parte y reforzando su pretensión señala que la Pontificia Universidad Católica de Chile es titular de los siguientes nombres de dominio en Internet relacionados: uc.cl; volleyuc.cl; uc6.cl; uc-06.cl; revistauniversitariauc.cl; psicopedagogiauc.cl; preuniversitariodelauc.cl; preuniversitariointeractivouc.cl; preuniversitariouc.cl; preuc.com; historia-uc.cl; historiauc.cl; feuc-06.cl; fei-uc.cl; estudianteuc.cl; capacitauc.cl; capacituc.cl; cienciapoliticauc.cl. Agrega que los nombres de dominio enumerados, son una muestra más del mejor derecho de su mandante sobre el nombre de dominio en disputa, toda vez que se estructuran sobre la expresión “UC” que identifica a su representada. En cuanto a los antecedentes de derecho hace una descripción de los nombres de dominio y su importancia, luego cita los criterios aplicables para conflictos de asignación de nombres de dominio: Criterio de la titularidad sobre marcas comerciales y su relación con los nombres de dominio; ICANN; OMPI; NIC – CHILE. En síntesis, el criterio que reconoce la relación existente entre nombres de dominio y marcas comerciales, es un hecho universalmente aceptado, y por tanto, corresponde su aplicación a la resolución del conflicto suscitado en estos autos. Señala que lo anterior es especialmente relevante en este caso, dado que su mandante es titular de un sinnúmero de marcas comerciales que se estructuran sobre la expresión “UC” que, tal como lo ha reconocido la jurisprudencia, se vincula directamente con su representada, y que es ésta quién le ha otorgado fama y notoriedad. Finalmente, señala que con justa razón puede presumirse que, de otorgarse el Nombre de Dominio en conflicto al primer solicitante, se causaría una confusión indeseable y de proporciones en el público, especialmente teniendo presente que se constituiría una utilización de un signo, debidamente registrado por su mandante, que constituye una marca notoria y famosa, y que identifica a una prestigiosa entidad universitaria de fama nacional e internacional. Además cita el Criterio de la Notoriedad del Signo Pedido; el Criterio de la Identidad, que asigna el nombre de dominio en conflicto a la persona o entidad cuya marca, nombre, u otro derecho o interés pertinente sea idéntico o muy similar al mismo; Cita el Convenio de París. Y concluye que a la luz

de lo expuesto en el presente escrito y teniendo presente los diversos argumentos antes indicados, así como la titularidad de las marcas UC y sus derivadas, la fama y notoriedad de esta marca, la utilización de ella para identificar a su representada y sus servicios, considera que es su representado el titular del mejor derecho para la obtención del nombre de dominio en disputa. Finalmente para acreditar su mejor derecho acompaña los siguientes documentos: Copia de los certificados de registro singularizados en el escrito; Impresión de los certificados de nombre de dominio individualizados en la presentación; Impresión de fallo arbitral recaído sobre el nombre de dominio "uc.cl" ; Impresión de búsqueda realizada en Google de la expresión "UC".

I.6 Etapa de Respuestas.-

I.6.1 Respuesta de don Ramón Inocencio Valdés Pérez.

Don Ramón Inocencio Valdés Pérez no evacuó respuesta alguna a los argumentos expuestos por la Pontificia Universidad Católica de Chile.-

1.6.2 Respuesta de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

La Pontificia Universidad Católica de Chile no evacuó respuesta alguna, ya que, don Ramón Inocencio Valdés Pérez no expuso planteamientos.

I.7 Cierre del proceso y llamado a las partes a oír sentencia.-

A fojas 198 de autos, con fecha 23 de enero de2007 encontrándose vencido la etapa de respuestas y no existiendo diligencias pendientes, se citó a las partes a oír sentencia, resolución que les fue notificada a las partes por carta certificada.-

II. PARTE CONSIDERATIVA.

II.1 Se encuentra acreditado en autos, fojas 2, que don Ramón Inocencio Valdés Pérez con fecha 15 de julio de 2006 solicitó el nombre de dominio “impreduc.cl”. También, se encuentra acreditado en autos, fojas 1, que la Pontificia Universidad Católica de Chile, lo solicitó con fecha 8 de agosto de 2006.-

II.2 Que don Ramón Inocencio Valdés Pérez no fundamentó su mejor derecho para solicitar la asignación del nombre de dominio en disputa como tampoco contra argumentó los planteamientos esgrimidos por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

II.3 Que la Pontificia Universidad Católica de Chile fundamentó su mejor derecho en la historia de la Universidad desde su fundación en el año 1888; que forman parte de ella el Club Deportivo de la Universidad Católica, el Hospital Clínico, un canal de Televisión de cobertura nacional, el DUOC-UC, la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica y la Fundación de Vida Rural. Destaca que con sus más de 117 años de vida ha creado una tradición de prestigio y excelencia académica, colaborando con el crecimiento del país al educar y formar profesionales de alto nivel académico, labor que ha sido reconocida tanto a nivel nacional e internacional, y que por ello debe proteger especialmente los signos que la identifican, los cuales se conforman principalmente por la sigla que le da su nombre “UC”. Además fundamenta su derecho en sus registros marcarios, específicamente la marca “UC” y todos sus derivados, y destaca que todos ellos se estructuran sobre la conocida sigla que la identifica –UC-, y que es exactamente la misma que utiliza el solicitante como parte distintiva del dominio de autos. Agrega que es titular de varios nombres de dominio que se estructuran sobre la expresión “UC” que la identifica. En cuanto a los antecedentes de derecho, cita el Criterio de la titularidad sobre marcas comerciales y su relación con los nombres de dominio; el Criterio de la Notoriedad del Signo Pedido; el Criterio de la Identidad, y el Convenio de París.

II.4 Que en primer lugar, debe considerarse que es de público conocimiento que la Pontificia Universidad Católica de Chile se identifica por la sigla "UC" y así la reconoce el público en general.

II.5 Que debe considerarse que de acuerdo a la documentación acompañada por la Pontificia Universidad Católica de Chile, y no objetada por la contra parte, se encuentra acredita que es titular de varios registros marcarios de la denominación "UC" y de otros que se estructuran en base a la sigla "UC" por la que es reconocida la Pontificia Universidad Católica de Chile, registros que gozan de fama y notoriedad en forma indiscutida.

II.6 Que debe considerarse que el nombre de dominio en disputa "impreduc.cl" no es idéntico a ninguna de las marcas registradas por la Pontificia Universidad Católica de Chile, pero es engañosamente similar a ellas atendido que lleva la sigla "uc" elemento que la identifica en forma clara y manifiesta a la Pontificia Universidad Católica de Chile.

II.7 Unido a lo anterior debe considerarse que, según se encuentra acreditado en autos, se trata de una sigla y marca, UC, notoria y famosa, de manera que de otorgársele el nombre de dominio "impreduc.cl", a quien no se identifica con dicha sigla y marca, se podría producir confusión entre los usuarios de Internet a cerca de quien es el titular de los productos y servicios que se ofrecen en ese dominio.

II.8 Además, debe considerarse que la Pontificia Universidad Católica de Chile acreditó que es titular de los nombres de dominio "uc.cl", y otros que llevan la sigla de la Pontificia Universidad Católica, es decir, "uc". De manera que, nuevamente debe concluirse que si se le asigna el nombre de dominio "impreduc.cl" al primer solicitante, efectivamente podría producirse una confusión entre los usuarios de Internet a cerca de la procedencia de los productos y servicios ofrecidos.

II.7 Finalmente, debe considerarse que don Ramón Inocencio Valdés Pérez no manifestó tener interés en el nombre de dominio en disputa en razón de que no realizó planteamiento alguno para acreditar su mejor derecho sobre el nombre de dominio en disputa, ni contra argumentó los planteamientos de la Pontificia Universidad Católica de Chile ni objetó los documentos acompañados al proceso.

II.8 Atendido lo anterior, éste sentenciador considera que el nombre de dominio "impreduc.cl" identifica claramente los productos y servicios ofrecidos por la Pontificia Universidad Católica de Chile.

III SE RESUELVE.

Considerando los argumentos antes referidos, se resuelve asignar el nombre de dominio en disputa "impreduc.cl" a la Pontificia Universidad Católica de Chile.

Cada parte pagará sus costas.

Notifíquese a las partes por carta certificada y a NIC Chile por correo electrónico.

Devuélvanse los antecedentes a NIC Chile para su cumplimiento.-

Sentencia pronunciada por el señor árbitro arbitrador, don Felipe Bahamondez Prieto.

Autoriza la Secretaria del Tribunal, doña María José Allende Gutiérrez.